

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0114-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0091-R de 31 de julio de 2019, el Director Regional II, Subrogante de ese entonces, renovó a la compañía AVIMAQ CIA. LTDA. el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano, cuyo plazo de duración es de dos (2) años contados a partir del 10 de septiembre de 2019;

QUE, en esta oportunidad la compañía AVIMAQ CIA. LTDA. solicita la inclusión de la aeronave Bell modelo 505 a su equipo de vuelo;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emitido con memorando Nro. DGAC-ZART-2020-0045-M de 16 de noviembre de 2020;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el “Regular, controlar, establecer convenios, políticas y normas de la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo en el ámbito de su competencia”, y tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades, el “Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente.”;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, *modificar* o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Modificar** a la compañía AVIMAQ CIA. LTDA. el Artículo Segundo de su permiso de operación, por el siguiente:

“**Artículo Segundo.** - La Permisataria”, en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves:

PIPER PA-36;
THRUSH S2R;
CESSNA T188C;
ROBINSON R-66; y,
BELL 505.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0114-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2020

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo. - “La Permisinaria tiene la obligación de antes de iniciar sus operaciones presentar y comprobar ante la Autoridad Aeronáutica, los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación, dichas coberturas de seguros deben mantenerse vigentes durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas”.

La compañía deberá someterse al Proceso de Certificación de aeronave de diferente modelo y tipo, en el cual demostrará que, en su Base de Operaciones y Mantenimiento, cuenta con el personal, la infraestructura, facilidades y demás requerimientos que le permitan realizar una operación segura.

Artículo Tercero. - Salvo lo dispuesto en el artículo primero que antecede, los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0091-R de 31 de julio de 2019 se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto. - Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspad
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Inspector de Aerodromo

Señor Abogado
Francisco Guzmán Ruiz
Especialista en Información Aeronáutica 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0114-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2020

Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señora
Mariela Lindmila Hidrovo Encalada
Parvulario (a) Centro Infantil

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta